



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 20-2022
DEL CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD-11-2022.**



Convenio Modificatorio, al contrato por Adjudicación Directa número AD-11-2021, que celebran por una parte como Contratante, el municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez, Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez y Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Oficial Mayor del municipio, respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "el Municipio" o "el Contrante" y por la otra parte la persona moral denominada **Rotainers Logistics, S.A. de C.V.**, representada legalmente en este acto por el **C. Jesús González Cortez**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**"; quienes se obligan al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

1.- Con fecha 24 (veinticuatro) de febrero del 2022, se formalizó el contrato por Adjudicación Directa número AD-11-2022, con "**EL PROVEEDOR**", cuyo **OBJETO** es el suministro de "800 VIAJES DE 14 M3 DE MATERIAL GRUESO (BALASTRE), 10 VIAJES DE 14 M3 DE PIEDRA FILTRO Y 1 VIAJE DE 14 M3 DE GRAVA, PARA LOS TRABAJOS DEL RELLENO SANITARIO", conforme a las especificaciones, términos y condiciones señaladas en la **Cláusula PRIMERA**, del contrato principal.

2.- En la **Cláusula SEGUNDA** del Contrato Principal, se estableció que, "**EL PROVEEDOR**", recibirá en pago por el suministro de los materiales la cantidad de **\$1,152,576.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido.

3.- Que ambas partes, acuerdan la modificación del importe del contrato principal y de la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 57, numerales 1 y 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

4.- Que para cubrir los gastos derivados por la celebración del presente Convenio Modificatorio, "**El Municipio**" cuenta con suficiencia presupuestal señalada en la partida presupuestal número 02-04-01-01, "Productos minerales no metálicos", para obligarse en los términos del presente instrumento.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

"2022, año de la Esperanza"



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 20-2022
DEL CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD -11-2022.**



PRIMERA.- OBJETO.- El presente documento tiene por objeto modificar la cantidad de viajes de Balastre y el importe del Contrato principal, señalados en las **Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA**, en función de lo que se manifiesta en el punto 3 de Antecedentes, del presente instrumento, en la forma y términos establecidos en este Convenio Modificadorio.

SEGUNDA.- Con motivo de la modificación de los viajes de Balastre señalado en la **Clausula PRIMERA**, éstos, quedarán conforme a la siguiente tabla:

No.	Concepto	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	165 Viajes de Balastre de 14 M3	Material fino (arcilla) de 0.1 mm-10 mm 20% material Grueso (Grava de Cantera) 50.8 mm-152.4 mm 80%	\$1,200.00	\$198,000.00	\$31,680.00	\$229,680.00

TERCERA.- Con motivo de la modificación del importe señalado en la **Cláusula SEGUNDA**, éste, quedará conforme a la siguiente tabla:

Importe del Contrato	20% del Importe del Contrato	IMPORTE DE INCREMENTO DEL 20%
\$1,152,576.00	\$230,515.20	\$229,680.00
(DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)		

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "El Proveedor" expresa su conformidad con la modificación a que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a proveer los bienes señalados en la propuesta económica que aparece inserta en la Cláusula **PRIMERA**, del Contrato Principal

QUINTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.- "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato por Adjudicación Directa número AD-11-2022, signado el día 24 (veinticuatro) de febrero del 2022.

SEXTA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

"**LAS PARTES**" convienen en que el presente Convenio Modificadorio se incorpore al Contrato Principal por Adjudicación Directa número AD-11-2022, signado el día 24 (veinticuatro) de febrero del 2022, para que forme parte integral del mismo.

"2022, año de la Esperanza"

Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima

Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: adquisiciones@manzanillo.gob.mx

2 DE 3



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 20-2022
DEL CONTRATO DE PROVEEDOR DE BIENES
POR ADJUDICACION DIRECTA
No. AD-11-2022.**



Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre de 2022.

C. Griselda Martínez Martínez.
Presidenta Municipal.

Por el Municipio.

Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez.
Síndico Municipal.

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente del
Comité de Adquisiciones.

El Proveedor

C. JESÚS GONZÁLEZ CORTÉZ
REPRESENTANTE LEGAL DE:
ROTAINERS LOGISTICS, S.A. DE C.V.

Testigos:

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez
Director de Adquisiciones

Dr. Gonzalo P.B. Rojas Arreola
Director General de Servicios
Públicos Municipales